REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00087-00

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de esta providencia a la demandante para que allegue el registro civil de matrimonio entre el causante y la señora JEANNETTE AMPARO LÓPEZ SUÁREZ para acreditar la calidad en que se le cita. (art. 82 y 84 CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 084 FECHA 25-MAYO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS